ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSÍ MODIFICATORIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 7884 DE 2020

LOTE	DISCAPACIDAD	CUPOS
16	Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos o extensos o generalizados	53

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** en el sentido de reemplazar parcialmente el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15321 del 1 de Julio de 2020, en razón a la orden impartida por la Secretaria Distrital de Hacienda.

La cual quedará así:

Las erogaciones correspondientes al pago del convenio de asociación se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** para la **VIGENCIA FISCAL 2020** "BOGOTÁ MEJOR PARATODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

No. De CDP	No. De proyecto	Valor CDP
29217 del 31 de diciembre de 2020	7771	$989.643.334

2. El asociado deberá comunicar esta modificación a la compañía de seguros que expide las garantías inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS del Convenio de Asociación No. 7884 de 2020.

3. Los desembolsos para la presente modificación se realizarán de conformidad con la CLAUSULA SÉPTIMA del Convenio de Asociación No. 7884 de 2020.

4. Que **EL ASOCIADO,** mediante el Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

5. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Fecha: 2020-12-31 18:51:25
Rad: I2020036591
Cod Dependencia: 88
Tipo Documental:
Remite: DIRECCIÃ"N POBLACIONAL - PROYECTO 1113
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
Numero Folios: Anexos:

MEMORANDO

Código 12400
No Requiere respuesta

Bogotá D.C. diciembre 31 de 2020

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
Subdirectora de Contratación

DE: DEISY JOHANA OLARTE NAVARRO
Asesora Código 105 Grado 05 (E)

ASUNTO: Radicación OtroSí Modificatorios a los convenios de Asociación 2969, 7884 de 2020 y al Contrato Interadministrativo 8252 de 2020

Respetada Doctora,

Por medio del presente, me permito llevar a cabo la radicación de los siguientes documentos que forman parte integral para iniciar los trámites contractuales para OtroSí Modificatorio a los Convenio de Asociación y contrato interadministrativo relacionados en el asunto:

*MC09 Otrosí
*Justificaciones
*Clausulados y Actas de inicio de los convenios y contrato interadministrativo
*CDP´s que se sustituyen
*Documentos del contratista
*Resolución de encargo de la Dra Deisy Johana Olarte Navarro
*Correo del 28 de diciembre de 2020 del DADE solicitando la sustitución de recursos

ITEM	No CONVENIO/ CONTRATO	OPERADOR	CASO OTROSI
1	2969-2020	Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe NERI FUMDIR	89229
2	7884-2020	Unión Temporal Centro Integrarte Villa San Francisco	89227
3	8252-2020	Beneficencia de Cundinamarca	89230

Cordialmente.

Deysi Johana Olarte Navarro
DeySI Johana Olarte Navarro (31 Dec. 2020 19:45 EST)

DEISY JOHANA OLARTE NAVARRO
Asesora Código 105 Grado 05 (E)

Proyectó: Patricia Rendón Arenas - Contratista Proyecto 7771 Patricia Rendon
Patricia Rendon (31 Dec. 2020 19:01 EST)

Acuerdo-I2020036591.pdf

Informe de auditoría final 2021-01-01

Fecha de creación:	2021-01-01
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAdkFYCqbyWnic9GSDNQPIDnj-XdK5RR2M

Historial de “Acuerdo-I2020036591.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-01-01 - 0:00:50 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-01 - 0:00:53 GMT

Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-01 - 0:01:03 GMT- Dirección IP: 181.50.69.5.

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-01 - 0:01:24 GMT

Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-01 - 0:01:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.50.69.5.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-01 - 0:01:49 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-01 - 0:01:59 GMT

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-01 - 0:44:35 GMT- Dirección IP: 191.95.58.243.

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-01 - 0:45:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.58.243.

Acuerdo completado.
2021-01-01 - 0:45:01 GMT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
7884	**16/07/2020**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

143 PROYECTO 7771

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

De conformidad con justificación anexa.

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

PROYECTO 7771

Deysi Johana Olarte Navarro
Deysi Johana Olarte Navarro (31 Dec. 2020 20:38 EST)

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

Deysi Johana Olarte Navarro
Deysi Johana Olarte Navarro (31 Dec. 2020 20:37 EST)

NOMBRE : **DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO**

C.C.: 1010238531

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Acuerdo-1. MC09 Otrosi Modificatorio Conv. 7884.pdf

Informe de auditoría final 2021-01-01

Fecha de creación:	2021-01-01
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA4WVTGeKdYrvBcDGmuaZGnWXrmIR_Islr

Historial de “Acuerdo-1. MC09 Otrosi Modificatorio Conv. 7884.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-01-01 - 1:35:28 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-01 - 1:35:31 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-01 - 1:35:39 GMT

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-01 - 1:37:08 GMT- Dirección IP: 191.95.58.243.

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-01 - 1:37:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.58.243.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-01 - 1:37:24 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-01 - 1:37:39 GMT

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-01 - 1:38:21 GMT- Dirección IP: 191.95.58.243.

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-01 - 1:38:52 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.58.243.

Acuerdo completado.

2021-01-01 - 1:38:52 GMT

POWERED BY
Adobe Sign

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	7884 de 2020
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO
1.5. NIT. o C.C.:	901.379.598-8
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16/07/2020
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Lote 16: Aportes Asociado en especie: $ 267.599.881 Aportes SDIS en dinero: $ 1.046.437.252 Valor Total: $ 1.314.037.133
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1496,96
1.10. PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO (15)*, SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, EL CUAL SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR EL ASOCIADO Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. *(Lo que equivale en la estructura de costos a 5.5. meses)
1.11. FECHA DE INICIO:	09/12/2020
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2020
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO

1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 OTROSÍ MODIFICATORIO Suscrito el: 21/12/2020	**OTROSÍ MODIFICATORIO** **INCLUIR** en la **CLÁUSULA SÉPTIMA- DESEMBOLOSOS**, el **PARÁGRAFO PRIMERO**, el cual quedará así: **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1° al 21 de Diciembre de 2020 que será radicado a más tardar el 21 de Diciembre de 2020, y un segundo pago del 22 al 31 de Diciembre de 2020, el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2021; esta alternativa se aplicará a los desembolsos relacionados con los COSTOS FIJOS, COSTOS VARIABLES y COSTOS POR REALIZACION, de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los pagos y desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio." **MODIFICAR** la **CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO:** En el sentido de dejar sin efecto la condición que señala **"SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".**

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSI MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El 16 de julio de 2020 se suscribió el Convenio de Asociación No. 7884 de 2020, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO

que tiene por objeto*: "**PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO."*** Convenio que dio inicio a su ejecución el día 09 de diciembre de 2020, teniendo como fecha de terminación el 23 de mayo de 2021.

A través de este Convenio de Asociación se presta el servicio social "Centro Integrarte" en un (1) centro **Lote 16** donde se presta la atención a cincuenta y tres (53) personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.

Este servicio, se brinda teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos del proceso.

Los Centros Integrarte Atención Interna, constituyen uno de los servicios de carácter permanente a cargo de la SDIS, los convenios de asociación con los diferentes asociados que han resultado adjudicatarios de los procesos competitivos adelantados en aplicación del Decreto 092 de 2017, es así que estos convenios representan fracción predominante en la ejecución presupuestal, de acuerdo con los periodos de pago y desembolsos pactados en cada uno de ellos.

Ahora bien, teniendo en cuenta la comunicación allegada por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda mediante correo electrónico con fecha del 21 de diciembre de 2020 a la Secretaria Distrital de Integración Social en el cual informan lo siguiente:

(…) Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional por medio de los documentos SGP 39, SGP 42 y SGP 48 (Disponibles en la página web del Departamento Nacional de Planeación (DNP)) señaló el monto asignado a Bogotá en la vigencia 2020 por concepto de Sistema General de Participaciones – Propósito General, el cual resultó menor al valor programado en la entidad (SDIS) por esta fuente, se hace necesario que la entidad proceda a suspender recursos por la fuente 2-100-I009 VA-SGP Propósito General por $10.080.000.000 (Diez mil ochenta millones de pesos) antes de finalizar la actual vigencia.

En el escenario que la SDIS haya expedido CDP y/o CRP con el exceso de esta fuente, se debe proceder a realizar las anulaciones y/o sustituciones de fuentes con los recursos disponibles en la entidad, para continuar con el compromiso.

La anterior solicitud se realiza con el fin de ajustar las cifras de ejecución a los valores informados por la nación y evitar hallazgos con incidencia disciplinaria por la ejecución de recursos no asignados. (…)

Así las cosas, el 28 de diciembre de 2020, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico remitió mediante correo electrónico a los directivos, particularmente a los involucrados con los proyectos cuyas fuentes de recursos se relacionan con el SGP, donde informa que:

"De conformidad con la comunicación allegada desde la Secretaría Distrital de Hacienda, en donde se informa que teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional por medio de los documentos SGP 39, SGP 42 y SGP 48 (Disponibles en la página web del Departamento Nacional de Planeación (DNP)) señaló el monto asignado a Bogotá en la vigencia 2020 por concepto de Sistema General de Participaciones – Propósito General, el cual resultó menor al valor programado en la entidad (SDIS) por esta fuente, se hace necesario que la entidad proceda a suspender recursos por la fuente 2-100-I009 VA-SGP Propósito General por $10.080.000.000 (Diez mil ochenta millones de pesos) antes de finalizar la actual vigencia.

Me permito reiterar la solicitud de la suspensión de los recursos mencionados la cual tiene que quedar el día de mañana 29 de diciembre toda vez que, pasada la vigencia fiscal si los recursos llegan a estar en estado comprometido conllevará a un posible disciplinario por parte de los entes de control, dado que los documentos del DNP respecto a SGP indicaban que la apropiación es menor a la proyectada.

En ese sentido, al revisar el informe de ejecución de gastos corrientes en la herramienta Bogdata la entidad cuenta con esta fuente en estado disponible, por lo anterior por instrucciones de la SHD, es necesario realizar la sustitución de fuentes, de tal manera que para cumplir con los tiempos en las actividades internas tanto administrativas como operativas que conllevan a poder formalizar este ejercicio, se sugiere que la sustitución de fuentes se haga por la menor cantidad de contratos posibles.

Teniendo en cuenta lo anterior, se revisó en el informe de ejecución de CRP los contratos que están apalancados con esta fuente y con recursos significativos sin girar, por lo que sugerimos que los contratos a los cuales se les cambie el registro (sustitución de fuentes) sean los siguientes:"

Por último y de conformidad con la comunicación del 31 de diciembre de 2020, por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda en el cual informa lo siguiente:

(..) Adjunto archivo en excel con las consolidaciones del SGP para Bogotá. En amarillo resalté las asignaciones que se entregan a la SDIS.

Adjunto también el link del DNP. Los documentos a consultar son: SGP 39, SGP 42, SGP 48

Sistema General de Participaciones - SGP - DNP
Documentos de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones. Considerando que el numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85° de la Ley 715 de 2001; a ...

www.dnp.gov.co (…)

Por lo anterior y de conformidad con las anteriores comunicaciones remitidas por correo electrónico y las cuales se adjuntan a la presente modificación, en las cuales se solicitan y ordenan la suspensión de recursos de la fuente Sistema General de Participación – Propósito General, la dirección de Análisis y

Diseño Estratégico en cuenta la orden impartida por la Secretaría Distrital de Hacienda y a su vez por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico solicito a su vez al proyecto 7771 " *Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y cuidadores-as en Bogotá*" realizar la sustitución de fuentes del Convenio de Asociación No. 7884 de 2020, en virtud que a la fecha no se han realizado giros con cargo al Registro Presupuestal.

Para ello y teniendo en cuenta la orden impartida Secretaría Distrital de Hacienda y a su vez por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de la Secretaria de Integración Social se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, del convenio en el sentido de reemplazar parcialmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15321 del 1 de Julio de 2020 y sustituir el Certificado de Registro presupuestal No.12389 del 24 de Julio de 2020, que respaldaban el financiamiento del convenio, y realizar el cambio de fuente de recursos mediante la expedición del nuevo Certificado de Disponibilidad y el respectivo Registro Presupuestal.

No. De CDP A SUSTITUIR	**No. De proyecto**	**Valor CDP**	**Valor Afectado CDP (Aportes SDIS)**	**Valor para sustitución de fuente**
15321 del 1 de julio de 2020	7771	$ 6.693.684.846	$ 1.046.437.252	$ 989.643.334

No. De CRP A SUSTITUIR	**No. De proyecto**	**Valor CRP**	**Valor para sustitución de fuente**
12389 del 24 de Julio de 2020	7771	$ 1.046.437.252	$ 989.643.334

Realizados los ajustes y tramites financieros necesarios, la entidad expidió un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal con su respectivo Certificado de Registro Presupuestal, que se relacionan a continuación y al cual se le realizaran las erogaciones correspondientes a la entrega de recursos para la ejecución del Convenio de Asociación No. 7884 de 2020 con cargo al presupuesto de la siguiente manera:

No. De CDP	No. De proyecto	Valor CDP
29217 del 31 de diciembre de 2020	7771	$ 989.643.334

Por otra parte, al día 30 de noviembre de 2020 el Convenio 7884 de 2020 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

(Tabla N° 1 Ejecución con corte a 30 de noviembre de 2020 y saldo pendiente por ejecutar)

LOTE	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% DE EJECUCIÓN FISICA	VALOR PAGADO	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR CON CORTE 30/11/2020
16	0,00%	0,00%	$ 0	$ 1.046.437.252

*Valor incluido en el Certificado de Registro presupuestal No. 12389 del 24/07/2020

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Proyecto de inversión 7771" Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" en coherencia con la visión del plan de Desarrollo "Un nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se formuló para contribuir con el propósito 01 " Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" Programa 06 sistema Distrital del cuidado y contempla aspectos claves para lograr una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos, en donde se fortalezca la inclusión social para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá.

Así las cosas, el Proyecto 7771, avanza en el cumplimiento de la Meta 2, la cual tiene como objetivo atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo del Proyecto, a través de articulación transectorial. El Convenio de Asociación No. 7884 de 2020 aporta al cumplimiento de dicha meta, mediante la atención de personas con discapacidad así:

Lote 16: Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.

Este servicio brinda atención a personas con discapacidad entre los 18 años y los 59 años 11 meses, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por diversas causas incidiendo directamente en la adquisición de herramientas o factores que fortalezcan los procesos y dinámicas de la atención integral de estas personas, quienes se ven enfrentados a situaciones de altísima vulnerabilidad en los diferentes entornos de su vida, derivados de múltiples causas relacionadas con la discapacidad misma, con la falta de accesibilidad, con las barreras existentes en los sistemas (salud, educación, entre otras) que inciden directamente en las posibilidades de participación, inclusión y por supuesto en la garantía de sus derechos.

De otra parte la UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO, posee reconocida experiencia, idoneidad y reconocimiento para adelantar las actividades señaladas dado que su respuesta de servicio complementa sustancialmente los lineamientos técnicos por la Secretaría Distrital de Integración Social, en la que se destaca el reconocimiento y la apropiación del concepto de salvaguarda de la calidad de vida de las personas y su desarrollo personal, a través de la consolidación de un trato cálido, afectuoso, respetuoso, que efectivamente permita que la convivencia en el Centro Integrarte se acerque al sentido de hogar y de construcción de lazos familiares entre las personas con discapacidad, el talento humano y los referentes familiares.

Así las cosas y de conformidad con la orden impartida por la Secretaría Distrital de Hacienda se hace necesario modificar la CLÁUSULA – SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en el sentido de reemplazar parcialmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15321 del 1 de julio de 2020, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29217 del 31 de diciembre de 2020, y el Certificado de Registro Presupuestal No. 12389 del 24 de julio de 2020, en virtud de amparar el Convenio de Asociación 7884 de 2020.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1 MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: en el sentido de reemplazar parcialmente el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15321 del 1 de Julio de 2020, en razón a la orden impartida por la Secretaría Distrital de Hacienda

La cual quedará así:

Las erogaciones correspondientes al pago del convenio de asociación se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** para la **VIGENCIA FISCAL 2020** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

No. De CDP	No. De proyecto	Valor CDP
29217 del 31 de diciembre de 2020	7771	$ 989.643.334

3.4.2. El asociado deberá comunicar esta modificación a la compañía de seguros que expide las garantías inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS del Convenio de Asociación No. 7884 de 2020.

3.4.3. Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el convenio y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna.

3.4.4. Los desembolsos para la presente modificación se realizarán de conformidad con la CLAUSULA SÉPTIMA del Convenio de Asociación No. 7884 de 2020.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA

ITEM	VALOR	
APORTE EN DINERO DE LA SDIS	$	1.046.437.252
APORTE EN ESPECIE DEL ASOCIADO	$	267.599.881
PRESUPUESTO TOTAL CONVENIO	**$**	**1.314.037.133**

Revisada la situación financiera del Convenio de Asociación se informa que a corte 30 de noviembre de 2020, de conformidad con los desembolsos pactados en la CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS, se cuenta con el siguiente saldo para la ejecución del mismo así:

ITEM	PERIODO DE PAGO	VALOR	
VALOR PAGADO		$	0
VALOR POR EJECUTAR		$	1.046.437.252
VALOR TOTAL APORTES SDIS		$	1.046.437.252

3.6. COSTOS ASOCIADOS A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No aplica

Deysi Johana Olarte Navarro
Deysi Johana Olarte Navarro (31 Dec. 2020 20:17 EST)

DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO
ASESORA DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 05 (E)
PROYECTO DISCAPACIDAD 7771

Elaboró: Patricia Rendón- Contratista-Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá” Patricia Rendon
Patricia Rendon (31 Dec. 2020 20:08 EST)

Nathalia Jaramillo- Contratista-Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá” Erika Nathalia Jaramillo Guerrero
Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (31 Dec. 2020 20:05 EST)

Revisó: Manuel Medrano - Abogado Contratista-Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá”
Manuel Medrano (31 Dec. 2020 20:13 EST)

Acuerdo-V 2Final 1. Just OtroSi 7884 UT.Revisado Manuel.pdf

Informe de auditoría final 2021-01-01

Fecha de creación:	2021-01-01
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAQ4QGaLPUTyauJuktu2scwmOsJjK5pdZI

Historial de “Acuerdo-V 2Final 1. Just OtroSi 7884 UT.Revisado Manuel.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-01-01 - 1:07:51 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-01 - 1:07:55 GMT

Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-01 - 1:08:01 GMT- Dirección IP: 181.50.69.5.

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-01 - 1:08:04 GMT

Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-01 - 1:08:14 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.50.69.5.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-01 - 1:08:15 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2021-01-01 - 1:08:29 GMT

Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-01 - 1:09:25 GMT- Dirección IP: 45.191.233.1.

Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-01 - 1:09:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 45.191.233.1.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Manuel Medrano (asesormmm@gmail.com) para su firma.

2021-01-01 - 1:09:56 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2021-01-01 - 1:10:14 GMT

Manuel Medrano (asesormmm@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.

2021-01-01 - 1:12:19 GMT- Dirección IP: 66.102.8.128.

Manuel Medrano (asesormmm@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-01 - 1:13:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.89.235.136.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) para su firma.

2021-01-01 - 1:13:24 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2021-01-01 - 1:13:34 GMT

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-01-01 - 1:17:12 GMT- Dirección IP: 191.95.58.243.

Deysi Johana Olarte Navarro (dolarte@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-01 - 1:17:25 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.58.243.

Acuerdo completado.

2021-01-01 - 1:17:25 GMT

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2020.12.31 17:46:44 -05'00'

Número : 29217

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ	1020103092 Intervención especializada adultez	1-100-F001 VA-Recursos distrito	989.643.334
			Total	**989.643.334**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-501
Brindar atencion integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores- as mediante la implemetacion de los ajustes razonables, con el proposito de garantizar los derechos de la poblacion.
Objeto: REEMPLAZA PARCIALMENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL 15321 DE 01/07/2020
Descripción 7771-INTINS-CI3-00003

Se expide a solicitud de DANIEL ANDRES MORA AVILA Cargo SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZmediante oficio número 34994 de DICIEMBRE 31 DE 2020.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 31 DE 2020

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 31.12.2020

Elaboró: STORRESQ 31.12.2020

Impresión: 31.12.2020-17:32:21 NPISCIOTTI 0000086833 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 15321

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-16-01-06-7771-000	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	6,693,684,846.00
	TOTAL:	**6,693,684,846.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada:33-11-501-1113-21-004-004-501
FORTALECER LA ESTRATEGIA DE VIDA INDEPENDIENTE CON APOYOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN DE PESONAS CON DISCAPACIDAD.

Objeto:PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.

Descripción1113-INTIN-CI3-00003
REEMPLAZA EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 15083 DE 19/05/2020

Se expide a solicitud de SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO, DIRECTORA POBLACIONAL, DIRECCIÓN POBLACIONAL SDIS, mediante oficio número S/N de julio 01 del 2020.

Bogotá D.C., 01 de julio del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISO: FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 15321

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-16-01-06-7771-000	**Fortalecimiento de las oportunidades de incl**	**22,080,782,140.00**	**6,693,684,846.00**	**15,387,097,294.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0271-Compra de Alimentos Infancia	78,700,000.00	0.00	78,700,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0331-Adquisición de Maquinaria y Equipos Gestión Social Integral	85,600,000.00	0.00	85,600,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0333-Materiales y Suminstros Gestión Social Integral	130,000,000.00	0.00	130,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	3,036,789,179.00	0.00	3,036,789,179.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0153-Otros Gastos Operativos Gestión Social Integral	293,500,000.00	0.00	293,500,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0249-Vestuario Primera Infancia	202,280,000.00	0.00	202,280,000.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Séctor Gestión Social Integral	12,500,000.00	0.00	12,500,000.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0164-Impresos, Publicación, Divulgación y Eventos Culturales Gestión Social Integral	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	3,330,835,720.00	0.00	3,330,835,720.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	279,000.00	0.00	279,000.00
01-177-Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	1,296,935,000.00	0.00	1,296,935,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	1,057,000.00	0.00	1,057,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	1,250,000,000.00	0.00	1,250,000,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	1,350,000,000.00	0.00	1,350,000,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	6,693,684,846.00	6,693,684,846.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	500,000,000.00	0.00	500,000,000.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	3,817,321,395.00	0.00	3,817,321,395.00
		22,080,782,140.00	6,693,684,846.00	15,387,097,294.00
		22,080,782,140.00	6,693,684,846.00	15,387,097,294.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 12389

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-16-01-06-7771-000	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	1,046,437,252
	Total:	**1,046,437,252**

CDP No. 15321

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 7884

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO identificado con NIT 901379598-8

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 24 de julio del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 12389

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-16-01-06-7771-000	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	1,046,437,252

1,046,437,252

RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

Omaira Patricia Rendon Arenas <orendon@sdis.gov.co>

Jue 31/12/2020 12:33 PM

Para: Erika Nathalia Jaramillo Guerrero <enjaramillo@sdis.gov.co>

pti

PATRICIA RENDÓN ARENAS

Proyecto 7771" Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"

Secretaria Distrital de Integración Social

Teléfono: + 57 1 327 9797 Ext. 1238

Dirección: Carrera 7 No. 32 - 16, Piso 7

De: Leidy Juranny Cruz Moreno <lcruzm@sdis.gov.co>
Enviado: jueves, 31 de diciembre de 2020 9:41 a. m.
Para: Omaira Patricia Rendon Arenas <orendon@sdis.gov.co>
Asunto: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

psi

Leidy Cruz Moreno

Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Tel: (571) 3279797 Ext. (42407-42302)

De: Rafael Eduardo Ronderos Garcia <RRonderos@sdis.gov.co>
Enviado: lunes, 28 de diciembre de 2020 11:20 a. m.
Para: Leidy Juranny Cruz Moreno <lcruzm@sdis.gov.co>
Asunto: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

De: Diana Larisa Caruso Lopez <dcaruso@sdis.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de diciembre de 2020 21:31
Para: Rafael Eduardo Ronderos Garcia <RRonderos@sdis.gov.co>
Asunto: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

Diana Larisa Caruso Lopez
Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: 3279797 – Ext 41002

De: Martha Cecilia García Buitrago <mgarciab@shd.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de diciembre de 2020 19:52
Para: Diana Larisa Caruso Lopez <dcaruso@sdis.gov.co>
Cc: opedraza@shd.gov.co <opedraza@shd.gov.co>
Asunto: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

Buenas tardes estimada Larisa, reenvío correo de suspensión dado el aviso al enviarle a Ivette Catalina.

Quedamos muy atentos.

Cordial saludo,

Martha Cecilia Garcia Buitrago
Directora Distrital de Presupuesto
Dirección Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 Nº 25-90
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia
Teléfono: (571) 338 5261
Correo: mgarciab@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
Gracias

De: Martha Cecilia García Buitrago
Enviado el: lunes, 21 de diciembre de 2020 7:34 p. m.
Para: INTEGRACIÓN SOCIAL - Xinia Navarro <xnavarro@sdis.gov.co>; cgaray@sdis.gov.co; Ivette Catalina Martinez Martinez <imartinezm@sdis.gov.co>
CC: Omar Aldemar Pedraza Rodríguez <opedraza@shd.gov.co>; Luz Helena Rodríguez González <lhrodriguez@shd.gov.co>; Nubia Jeaneth Mahecha Hernández <nmahecha@shd.gov.co>
Asunto: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)
Importancia: Alta

Respetada doctora Xinia, reciba un cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional por medio de los documentos SGP 39, SGP 42 y SGP 48 (Disponibles en la página web del Departamento Nacional de Planeación (DNP)) señaló el monto asignado a Bogotá en la vigencia 2020 por concepto de Sistema General de Participaciones – Propósito General, el cual resultó menor al valor programado en la entidad (SDIS) por esta fuente, se hace necesario que la entidad proceda a suspender recursos por la fuente 2-100-I009 VA-SGP Propósito General por $10.080.000.000 (Diez mil ochenta millones de pesos) antes de finalizar la actual vigencia.

En el escenario que la SDIS haya expedido CDP y/o CRP con el exceso de esta fuente, se debe proceder a realizar las anulaciones y/o sustituciones de fuentes con los recursos disponibles en la entidad, para continuar con el compromiso.

La anterior solicitud se realiza con el fin de ajustar las cifras de ejecución a los valores informados por la nación y evitar hallazgos con incidencia disciplinaria por la ejecución de recursos no asignados.

Quedamos atentos a brindar todo el apoyo requerido con el fin de atender lo solicitado.

Cordial saludo,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Martha Cecilia Garcia Buitrago
Directora Distrital de Presupuesto
Dirección Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 Nº 25-90
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia
Teléfono: (571) 338 5261
Correo: mgarciab@shd.gov.co

SGS CO18/8129

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
Gracias

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al

remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

RE: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

Omaira Patricia Rendon Arenas <orendon@sdis.gov.co>

Jue 31/12/2020 5:47 PM

Para: Natali Ardila Ardila <NArdila@sdis.gov.co>

PATRICIA RENDÓN ARENAS

Proyecto 7771" Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"

Secretaria Distrital de Integración Social

Teléfono: + 57 1 327 9797 Ext. 1238

Dirección: Carrera 7 No. 32 - 16, Piso 7

De: Natali Ardila Ardila <NArdila@sdis.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de diciembre de 2020 10:36 p. m.
Para: Omaira Patricia Rendon Arenas <orendon@sdis.gov.co>
Asunto: Fwd: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

---------- Mensaje reenviado ----------
De: Leidy Juranny Cruz Moreno <lcruzm@sdis.gov.co>
Fecha: 29 dic. 2020 20:21
Asunto: RV: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)
Para: Natali Ardila Ardila <NArdila@sdis.gov.co>
Cc:

De: Diana Larisa Caruso Lopez <dcaruso@sdis.gov.co>
Enviado: lunes, 28 de diciembre de 2020 2:00 p. m.
Para: Daniel Andres Mora Avila <dmoraa@sdis.gov.co>; David Andres Moncayo Nastar <dmoncayo@sdis.gov.co>; Martha Lucia Londoño Velez <mlondonov@sdis.gov.co>; Nasly Milena Pisciotti Duque <npisciotti@sdis.gov.co>; Carolina Wilches Cortes <cwilches@sdis.gov.co>; Julian Moreno Parra <JMorenoP@sdis.gov.co>; Sandra Patricia Bojaca Santiago <sbojaca@sdis.gov.co>
Cc: Marly Solangy Lopez Reyes <mlopezr@sdis.gov.co>; Leidy Juranny Cruz Moreno <lcruzm@sdis.gov.co>
Asunto: Suspensión de recursos SGP Propósito General (alta importancia)

Estimados directivos,

De conformidad con la comunicación allegada desde la Secretaría Distrital de Hacienda, en donde se informa que teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional por medio de los documentos SGP 39, SGP 42 y SGP 48 (Disponibles en la página web del Departamento Nacional de Planeación (DNP)) señaló el monto asignado a Bogotá en la vigencia 2020 por concepto de Sistema General de Participaciones – Propósito General, el cual resultó menor al valor programado en la entidad (SDIS) por esta fuente, se hace necesario que la entidad proceda a suspender

recursos por la fuente 2-100-I009 VA-SGP Propósito General por $10.080.000.000 (Diez mil ochenta millones de pesos) antes de finalizar la actual vigencia.

Me permito reiterar la solicitud de la suspensión de los recursos mencionados la cual tiene que quedar el día de mañana 29 de diciembre toda vez que, pasada la vigencia fiscal si los recursos llegan a estar en estado comprometido conllevará a un posible disciplinario por parte de los entes de control, dado que los documentos del DNP respecto a SGP indicaban que la apropiación es menor a la proyectada.

En ese sentido, al revisar el informe de ejecución de gastos corrientes en la herramienta Bogdata la entidad cuenta con esta fuente en estado disponible, por lo anterior por instrucciones de la SHD, es necesario realizar la sustitución de fuentes, de tal manera que para cumplir con los tiempos en las actividades internas tanto administrativas como operativas que conllevan a poder formalizar este ejercicio, se sugiere que la sustitución de fuentes se haga por la menor cantidad de contratos posibles.

Teniendo en cuenta lo anterior se revisó en el informe de ejecución de CRP los contratos que están apalancados con esta fuente y con recursos significativos sin girar, por lo que sugerimos que los contratos a los cuales se les cambie el registro (sustitución de fuentes) sean los siguientes:

Descripcion del Fondo	VA-SGP propósito general				
Posibles contratos para sustitución de fuente	x				
proyecto	Nombre BP Beneficiario	Número de CDP	Número de CRP	Suma de Valor CRP	Suma de Com.Sin.Aut.Giro
7745	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COL SUBS	17051	12529	901.949.167	901.949.167
		27332	21729	1.231.056.905	1.231.056.905
7771	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	29049	22045	851.141.542	851.141.542
	FUNDACION CENAINCO	15320	12569	509.184.065	379.389.283
			12696	513.754.725	381.248.135
			12820	517.280.492	385.053.899
			12828	540.350.353	404.911.460
	FUNDACION CLINICA MEGASALUD	25855	20113	362.181.085	348.780.126
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HU MAN	21736	16742	409.098.506	323.967.119
	FUNDACION MESALUD	26302	21067	437.866.948	437.866.948
	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SA N FEL	15321	12384	974.443.720	687.371.362
		26298	20996	842.907.294	842.907.294
	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE L NII	15321	12388	857.453.983	546.738.985
	UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRANTE VILLA SAN FR	15321	12383	997.813.278	539.123.089
			12385	1.049.348.132	889.126.924
			12389	1.046.437.252	1.046.437.252
Total general				12.042.267.447	10.197.069.490

Respecto al proyecto 7748 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO EN BOGOTÁ, es necesario que se defina el valor a liberar para que se quede en estado disponible para poder apalancar la sustitución de fuentes de los contratos que se determinen.

Por lo todo lo anterior, se debe indicar a la SHD que los saldos están disponibles, así que se requiere con suma urgencia que se defina estos valores y contratos para proceder, por lo que se dispone en archivo adjunto el detalle de los contratos y sus valores y mencionar si están liberados los CDP Y CRP y así poder articularnos entre las entidades y áreas con el fin de realizar ejercicio a satisfacción y sin ningún inconveniente.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
BOGOTÁ
Diana Larisa Caruso Lopez
Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: 3279797 – Ext 41002





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Fwd: SGP Propósito General

Leidy Juranny Cruz Moreno <lcruzm@sdis.gov.co>

Jue 31/12/2020 6:34 PM

Para: Omaira Patricia Rendon Arenas <orendon@sdis.gov.co>; Diana Larisa Caruso Lopez <dcaruso@sdis.gov.co>

1 archivos adjuntos (35 KB)

Copia de comparativo Presupuesto 2020 vs Documentos SGP Final.xlsx;

Psi

Obtener Outlook para iOS

De: Omar Aldemar Pedraza Rodríguez <opedraza@shd.gov.co>
Enviado: Thursday, December 31, 2020 6:32:34 PM
Para: Leidy Juranny Cruz Moreno <lcruzm@sdis.gov.co>
Cc: jhruiz@shd.gov.co <jhruiz@shd.gov.co>; Martha Cecilia García Buitrago <mgarciab@shd.gov.co>
Asunto: SGP Propósito General

https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx#diecinueve

Sistema General de Participaciones - SGP - DNP

Documentos de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones. Considerando que el numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País", eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85° de la Ley 715 de 2001; a ...

www.dnp.gov.co

Buenas tardes,

Adjunto archivo en excel con las consolidaciones del SGP para Bogotá. En amarillo resalté las asignaciones que se entregan a la SDIS.

Adjunto también el link del DNP. Los documentos a consultar son:

SGP 39
SGP 42
SGP 48

Cordialmente,

Omar A. Pedraza Rodríguez
Profesional Especializado
Subdirección de Desarrollo Social
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 Nº 25-90
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia
Teléfono: (571) 3385310
Correo: opedraza@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Omar A. Pedraza Rodríguez
Profesional Especializado
Subdirección de Desarrollo Social
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 Nº 25-90
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia
Teléfono: (571) 3385310
Correo: opedraza@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

RESOLUCIÓN No. 2558 DE 14 DICIEMBRE 2020

"Por la cual se hace unos encargo de funciones"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, Decreto Distrital 101 de 2004, delegado mediante Resolución 1603 de 2018, el artículo 51 del acuerdo laboral pactado con las organizaciones sindicales vigencia 2020-2021, la Resolución de nombramiento No.485 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante circular No.030 de 9 de noviembre de 2020, estableció al interior de la entidad los turnos de descanso compensado de cuatro (4) días para fin del año 2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la circular No.030 de 9 de noviembre de 2020, la Dirección Territorial envió correo electrónico el 30 de noviembre de 2020, por medio del cual informó sobre los servidores públicos que tomarán el descanso compensado de cuatro (4) días en el segundo turno, así: **Sandra Patricia Bojacá Santiago** identificada con cédula de ciudadanía **52.221.434**, quien desempeña el cargo de **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección poblacional; **Sonia Giselle Tovar Jiménez** identificada con cédula de ciudadanía **52.777.281**, quien desempeña el cargo de **Subdirector Técnico Código 68, Grado 05** en la Subdirección para la Vejez; **Jessica Nathalie Ariza Castellanos** identificada con cédula de ciudadanía **1.023.867.577**, quien desempeña el cargo de **Asesor Código 105, Grado 05** proyecto discapacidad; **Claudia Jimena Pastor Meneses** identificada con cédula de ciudadanía **1.024.509.608**, quien desempeña el cargo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Integración Social Usme y Sumpaz y, **Miguel Ángel Barriga Talero** identificado con cédula de ciudadanía **79.889.919**, quien desempeña el cargo de **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección Territorial, disfrutarán del segundo turno de descanso compensado otorgado mediante la circular No.030 del 9 de noviembre del 2020, esto es, del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive, por lo que se hace necesario efectuar los encargos correspondientes.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que: "*Los empleados podrán ser encargados para asumir*

RESOLUCIÓN No. 2558 DE 14 DICIEMBRE 2020

"Por la cual se hace unos encargo de funciones"

parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que, con el fin de garantizar el desenvolvimiento normal de la gestión que se realiza en la Dirección poblacional, es procedente encargar de las funciones del empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** al servidor público **Daniel Andrés Mora Ávila** identificado con cédula de ciudadanía **79.662.558**, quien desempeña el cargo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que, con el fin de garantizar el desenvolvimiento normal de la gestión que se realiza en la Subdirección para la Vejez, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 68, Grado 05** al servidor público **Sergio David Fernández Granados** identificado con cédula de ciudadanía **1.012.322.209**, quien desempeña el cargo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que, con el fin de garantizar el desenvolvimiento normal de la gestión que se realiza en la Dirección Poblacional, es procedente encargar de las funciones del empleo **Asesor Código 105, Grado 05** proyecto discapacidad, a la servidora pública **Deysi Johana Olarte Navarro** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.010.238.531** quien desempeña el cargo de **Subdirector técnico Código 068, Grado 05** del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que, con el fin de garantizar el desenvolvimiento normal de la gestión que se realiza en la Subdirección Local de Integración Social Usme y Sumapaz, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** a la servidora pública **Claudia Patricia Espinosa Santos** identificada con cédula de ciudadanía **52.102.851**, quien se desempeña como **Referente Territorial Código 222, Grado 21** del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que, con el fin de garantizar el desenvolvimiento normal de la gestión que se realiza en la Dirección Territorial, es procedente encargar de las funciones del empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** a la servidora pública **Jeimmy Andrea Pachón Torres** identificada con cédula de ciudadanía **52.285.831**, quien se desempeña como **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que, revisada la historia laboral de los servidores públicos **Daniel Andres Mora Avila**,

RESOLUCIÓN No. 2558 DE 14 DICIEMBRE 2020

"Por la cual se hace unos encargo de funciones"

Sergio David Fernandez Granados, **Deisy Johana Olarte Navarro**, **Claudia Patricia Espinoza Santos** y, **Jeimmy Andrea Pachón Torres** se logra determinar que cumplen con los requisitos para ser encargados en los empleos de **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección poblacional; **Subdirector Técnico Código 68, Grado 05** en la Subdirección para la Vejez; **Asesor Código 105, Grado 05** proyecto discapacidad y, **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Integración Social Usme y Sumapaz.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes encargos del 28 al 31 de diciembre de 2020, inclusive, así:

1. Del empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la en la Dirección poblacional al servidor público **Daniel Andrés Mora Avila** identificado con cédula de ciudadanía **79.662.558**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

2. Del empleo **Subdirector Técnico Código 68, Grado 05** en la Subdirección para la Vejez al servidor público **Sergio David Fernández Granados** identificado con cédula de ciudadanía **1.012.322.209**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

3. Del empleo de **Asesor Código 105, Grado 05** proyecto discapacidad, a la servidora pública **Deisy Johana Olarte Navarro** identificada con la cédula de ciudadanía **1.010.238.531**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

4. Del empleo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Integración Social Usme y Sumpaz a la servidora pública **Claudia Patricia Espinoza Santos** identificada con cédula de ciudadanía **52.102.851**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

5. Del empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** en la Dirección Territorial a la

RESOLUCIÓN No. 2558 DE 14 DICIEMBRE 2020

"Por la cual se hace unos encargo de funciones"

servidora pública **Jeimmy Andrea Pachón Torres** identificada con cédula de ciudadanía **52.285.831**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos, **Daniel Andrés Mora Ávila**, **Sergio David Fernández Granados**, **Deisy Johana Olarte Navarro**, **Claudia Patricia Espinoza Santos**, **Jeimmy Andrea Pachón Torres,** a la Dirección Poblacional, a la Subdirección para la Vejez, al proyecto discapacidad, a la Subdirección Local de Integración Social Usme y Sumpaz, a la Dirección Territorial y, a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA WILCHES CORTÉS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Hassan David Palmezano Romero -Profesional SGDTH hassan palmezano Hassan palmezano (27 Dec. 2020 20:49 EST)
Reviso: José Domingo Abella Barreto – Profesional Especializado SGDTH José Domingo Abella Barreto (27 Dec. 2020 21:09 EST)
Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC

YMC

Acuerdo-2558.pdf

Informe de auditoría final 2020-12-28

Fecha de creación:	2020-12-28
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAvqssgcmAUZtttQQLXa8Xk02So4yejYs9

Historial de “Acuerdo-2558.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-12-28 - 1:37:11 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Yuri Alexandra Mateus Casas (ymateusc@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-28 - 1:37:15 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-12-28 - 1:37:24 GMT

Yuri Alexandra Mateus Casas (ymateusc@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-28 - 1:37:43 GMT- Dirección IP: 186.84.90.121.

Yuri Alexandra Mateus Casas (ymateusc@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-28 - 1:37:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.90.121.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Hassan palmezano (hpalmezano@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-28 - 1:37:57 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-12-28 - 1:38:04 GMT

Hassan palmezano (hpalmezano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-28 - 1:49:29 GMT- Dirección IP: 186.102.28.26.

Hassan palmezano (hpalmezano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-28 - 1:49:49 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.28.26.

El documento se ha enviado por correo electrónico a José Domingo Abella (jabellab@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-28 - 1:49:51 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-12-28 - 1:50:09 GMT

José Domingo Abella (jabellab@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-28 - 2:09:27 GMT- Dirección IP: 191.95.50.89.

José Domingo Abella (jabellab@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-28 - 2:09:43 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.50.89.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) para su firma.

2020-12-28 - 2:09:44 GMT

Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-28 - 2:09:57 GMT- Dirección IP: 181.61.205.234.

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-12-28 - 2:10:04 GMT

Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-28 - 2:10:14 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.205.234.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) para su firma.

2020-12-28 - 2:10:16 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-12-28 - 2:10:24 GMT

Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-28 - 2:26:37 GMT- Dirección IP: 190.24.108.236.

Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-28 - 2:27:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.24.108.236.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.

2020-12-28 - 2:27:24 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-12-28 - 2:28:44 GMT

Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-28 - 3:47:48 GMT- Dirección IP: 181.59.202.6.

Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-28 - 3:49:02 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.59.202.6.

Acuerdo completado.

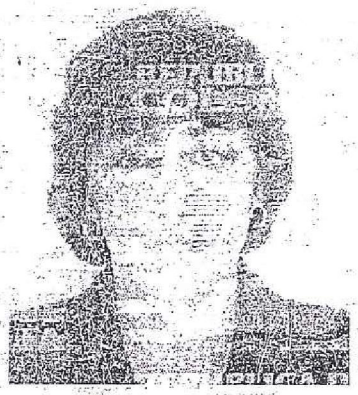
2020-12-28 - 3:49:02 GMT

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
41.779.668
NUMERO

GUTIERREZ ESCOBAR
APELLIDOS

MARIA ESMERALDA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1953
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500103-42130445-F-0041779668-20050406 02355 05095A 02 167872843

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.556.671
HERNANDEZ CASTILLA
APELLIDOS
CESAR AUGUSTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1968
ARJONA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

14-DIC-1987 ARJONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14689122285

(415)7707212489984(8020) 000001468912228 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 9 5 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
UNIÓN TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 140 53

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
ssepfundacion@hotmail.com		7 4 2 0 8 4 2	3 1 2 4 4 7 4 4 4 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 2 0 0 2 2 5	8 7 1 0	2 0 2 0 0 2 2 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	1	4	1	6																					

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO | 60. No. de Folios: 1 4 | 61. Fecha: 2 0 2 0 0 3 2 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz: en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO BRICEÑO JOHANA CONSTANZA

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689122285

(415)7707212489984(8020) 000001468912228 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 9 5 9 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	9 8	
72. Número:		
73. Fecha:	2 0 2 0 0 2 2 5	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro:		
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	

Vigencia:

80. Desde:	2 0 2 0 0 2 2 5	
81. Hasta:	2 0 2 2 0 1 2 5	

Composición del Capital

82. Nacional:	0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689122285

(415)7707212489984(8020) **000001468912228 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 9 5 9 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 5

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 7 7 9 6 6 8	- 1	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	ESCOBAR	MARIA	ESMERALDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 5

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 5 5 6 6 7 1	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	CASTILLA	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100 Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102 DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN

Fecha generación documento PDF: 25-03-2020 03:24:12PM

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689122285

(415)7707212489984(8020) 000001468912228 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 9 5 9 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
NIT 3 1	9 0 0 5 8 0 8 6 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
	5 0	2 0 2 0 0 2 2 5	

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
NIT 3 1	8 3 0 0 4 1 7 5 5	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION VISION PAIS

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
	5 0	2 0 2 0 0 2 2 5	

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.331.886

VULFERSTHAWSKY URREA

APELLIDOS

SERGIO AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1951

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

06-JUN-1972 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00180329-M-0011331886-20090922 0016444616A 2 1520006820

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



4780-T

SERGIO AUGUSTO
VULFERSTHAWSKY URREA
C.C. 11331886
RESOLUCION INSCRIPCION 509 FECHA 01/07/1980
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

Sergio Vulf-Sky

FIRMA DEL TITULAR 86853

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos si Ud. llega a encontrar esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

Notaria Sesenta y Siete(67) del Circulo de Bogotá, hago constar que la copia fotostática coincide con original con que fué confrontada.

13 OCT 2011

VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA SESENTA Y SIETE(67)
BOGOTA D.C., COLOMBIA

17048

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2020 Hora: 13:25:22
Recibo No. AB20414580
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204145806F844

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION
Nit: 900.580.867-0, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0043719
Fecha de Inscripción: 28 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 7 de mayo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 18 No. 140 - 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: angelicacarrillo@clinicasep.com
Teléfono comercial 1: 7420842
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 18 No. 140 - 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: angelicacarrillo@clinicasep.com
Teléfono para notificación 1: 7420842
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2020 Hora: 13:25:22
Recibo No. AB20414580
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204145806F844

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. sin num del 2 de noviembre de 2012 otorgado(a) en Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 00218809 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION.

Que mediante Acta del 27 de diciembre de 2012, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 00218809 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue aclarada el acta de constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la entidad es: Proporcionar atención integral a población en estado de vulnerabilidad como adultos mayores, adultos, jóvenes, madres cabeza de familia, encaminada a mejorar sus condiciones de vida, tanto a nivel local, regional o nacional. Suministrar habitación, alimentación, vestuario, actividades lúdicas, a individuos, familias, comunidades y organizaciones para fomentar el desarrollo y bienestar, teniendo en cuenta los derechos de los usuarios y familiares. Contribuir con el desarrollo y ejecución de programas de desarrollo de social y

comunitario que respondan a problemáticas sociales. Prestar servicios sociales a población de diferentes grupos etarios y condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, sociales y/o familiares, en el campo de la atención y rehabilitación con enfoque de inclusión social, mejoramiento de calidad de vida y de su entorno familiar. Promover y apoyar programas de entrenamiento y formación productiva y ocupacional, así como programas culturales, lúdicos y recreativos a personas con algún grado de discapacidad mental, sensorial, física y/o cognitiva que generen beneficios personales, familiares, a la comunidad y a la población en general. Nota: El objeto de la fundación no comprende actividades de educación formal, o no formal, no desarrollará actividades con las instituciones de educación formal y no formal-educación para el trabajo y desarrollo humano (Ley 115 de 1994) y tampoco atención a menores, no desarrollará actividades relacionadas con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, decreto 1422 de 1996 y Ley 1098 de 2006.

PATRIMONIO

$ 337.166.277,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El representante legal de la fundación es el presidente nombrado de común acuerdo para un período de dos (2) años. El vicepresidente reemplazará en todas las funciones al presidente de la fundación en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Funciones del presidente. Dirigir la fundación de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos. Llevar la representación legal de la fundación, atendiendo los asuntos que judicial o extrajudicialmente comprometan a la misma, constituyendo apoderados para tales fines y facultándolos para transigir previa autorización. Planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar las labores de la fundación en desarrollo de las normas legales y de acuerdo a las determinaciones correspondientes. Celebrar contratos y ejecutar las disposiciones ordenadas. Llevar o hacer

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2020 Hora: 13:25:22
Recibo No. AB20414580
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204145806F844

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

llevar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad de la corporación. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la fundación. Servir de jefe de personal pudiendo sancionar, suspender o terminar contratos de prestación de servicios. Constituir las cuentas corrientes de la institución. Administrar, custodiar, responder por los bienes muebles e inmuebles de la fundación y todos sus ingresos. Todos los demás que son propios o de común acuerdo con el socio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Fundadores del 2 de noviembre de 2012, inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 00218809 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
Gutierrez Escobar Maria Esmeralda	C.C. 000000041779668
VICEPRESIDENTE	
Patiño Lanziano Dora Isabel	C.C. 000000027764132

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Fundadores del 2 de noviembre de 2012, inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 00218809 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
Gutierrez Escobar Maria Esmeralda	C.C. 000000041779668
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
Patiño Lanziano Dora Isabel	C.C. 000000027764132

REVISORES FISCALES

** REVISORIA FISCAL **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2020 Hora: 13:25:22
Recibo No. AB20414580
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204145806F844

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta no. 16 de Asamblea General del 1 de julio de 2017, inscrita el 1 de agosto de 2017 bajo el número 00294007 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
Vulfersthawsky Urrea Sergio Augusto	C.C. 000000011331886

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
05	2013/07/23	Asamblea de Fundadore	2013/08/15	00228780
26	2019/09/19	Asamblea de Fundadore	2019/09/20	00322208

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8730
Actividad secundaria Código CIIU: 8710
Otras actividades Código CIIU: 9499, 8890

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el

ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1,020,689,647

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8730

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2020 Hora: 13:25:22
Recibo No. AB20414580
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204145806F844

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION VISION PAIS
INSCRIPCION NO: S0007474 DEL 2 DE MARZO DE 1998
N.I.T. : 830.041.755-9
TIPO ENTIDAD : PROMOTORAS DE BIENESTAR SOCIAL
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 3 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
ACTIVO TOTAL : 1,118,771,358
PATRIMONIO : 1,092,872,879

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 NO. 140 - 37
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : VISIONPAISFUNDACION@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 18 NO. 140 - 37
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : VISIONPAISFUNDACION@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 18 DE FEBRERO DE 1998 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NÚMERO 00012083 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION VISION PAIS.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000010	1998/07/06	JUNTA DIRECTIVA	1998/10/08	00017672
0000013	2000/03/27	CONSEJO DE FUNDADORES	2000/04/06	00029275
0000015	2000/04/10	CONSEJO DE FUNDADORES	2000/07/15	00032467
0000016	2000/08/18	JUNTA DIRECTIVA	2000/11/07	00035519
0000038	2004/02/11	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2004/02/18	00068642
74	2011/11/01	JUNTA DIRECTIVA	2011/11/30	00200564

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION TENDRA COMO OBJETO: 1. FOMENTAR EL DESARROLLO HUMANO DE INDIVIDUOS, FAMILIAS, COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES A PARTIR DE UNA INTERVENCION PROFESIONAL ESPECIALIZADA, PROCURANDO LA CALIDAD Y BIENESTAR EN SU NIVEL DE VIDA EN UN AMBITO DE DERECHOS, DEBERES, EQUIDAD Y EQUILIBRIO CON EL ECOSISTEMA. 2. ELABORAR PROPUESTAS ESPECIFICAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES, TANTO A NIVEL LOCAL, REGIONAL O NACIONAL. 3. FOMENTAR LA PARTICIPACION Y EL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS DEL PAIS. 4. APOYAR A LAS INSTITUCIONES DE LOS NIVELES INTERNACIONALES, NACIONALES, REGIONALES, MUNICIPALES Y LOCALES EN LO RELACIONADO CON ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO EN LOS NIVELES DE VIDA DE LOS HABITANTES. EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y PARA RESPONSABILIDAD PENAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES6. PROMOVER EL FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER A NIVEL RURAL Y URBANO EN NUESTRA SOCIEDAD.7. PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO MEDIANTE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS MUJER, INFANCIA, TERCERA EDAD, POBLACIÓN DISCAPACITADA Y JÓVENES8. GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. 9. FOMENTAR LA RECREACIÓN, EL CUIDADO Y RESPETO DE ADULTO MAYOR.10. COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS NATURALES, PROCESADOS, FRIGORÍFICOS Y EN CONSERVA PERECEDERA Y NO PERECEDERA.11. EL PROCESO INDUSTRIAL, PRODUCCIÓN CULTIVO, EMPAQUE, MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE BIENES DE CONSUMO ALIMENTICIO PARA LA ESPECIE HUMANA Y ANIMAL. 12. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS.13. ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO Y SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA, CASINOS Y AFINES A INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PARTICULAR, COMEDORES COMUNITARIOS Y ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL.14. MONTAJE DE ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMO RESTAURANTES, COMIDAS CALIENTES O RÁPIDAS, PANADERÍAS, AUTOMARCADOS ETC. 15. PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO, Y SUMINISTROS CON ESPECIALIDAD EN RESTAURANTES ESCOLARES Y COMUNITARIOS.16. SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y MANTENIMIENTO, DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO EN GENERAL EN AÉREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE INMUEBLES COMO EDIFICIOS, CONDOMINIOS, OFICINAS, CLÍNICAS, HOSPITALES, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, INSTALACIONES EDUCATIVAS Y RECREATIVAS, PARQUES, CENTROS COMERCIALES, ENTIDADES FINANCIERAS, TERMINALES DE TRANSPORTE, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE TODO ORDEN EN GENERAL. SUS FINES ESPECIFICOS SON: A. PROPORCIONAR ATENCION INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES EN ALTO RIESGO, DIAGNOSTICANDO, PREVINIENDO, ATENDIENDO Y ASESORANDO PROCESOS DE INTERVENCION CALIFICADA, BUSCANDO CUALIFICAR LOS NIVELES DE DIGNIDAD, BIENESTAR

INTEGRAL DEL SER HUMANO. B. ASESORAR, APOYAR, DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL, TERRITORIAL, COMUNITARIO Y DE ORDEN PUBLICO QUE CONTRIBUYAN A LA EQUITATIVA PARTICIPACION Y OBTENCION DE BENEFICIOS. C. PROMOVER LA PRODUCCION DE CUALQUIER CLASE DE MATERIAL IMPRESO Y AUDIOVISUAL Y/ O AYUDAS TECNICAS QUE REQUIERAN LOS PROYECTOS. D)INTERVENIR ANTE LAS INSTANCIAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS. E. CONTRIBUIR A LA PARTICIPACION Y EL ACCESO A LOS MECANISMOS CIUDADANOS DE LA POBLACION EN GENERAL. F. PARTICIPAR EN LA FORMULACION, EJECUCION Y EVALUACION DE PROYECTOS QUE RESPONDAN A PROBLEMATICAS SOCIALES A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL. G. APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INDOLE PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE. ENCAMINADOS AL ADULTO MAYOR. H. ATENDER INTEGRALMENTE A LA PROBLEMATICA DE DISCAPACIDAD MENTAL. I. LOS SERVICIOS DE LA FUNDACION VISION PAIS ESTAN ORIENTADOS A SATISFACER INTEGRALMENTE LAS NECESIDADES O DEMANDAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ALTO RIESGO, PRIMORDIALMENTE MEDIANTE LICITACIONES Y CONVOCATORIAS (PROYECTOS SOCIALES) QUE HAGAN POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LOS SOCIOS DE LA FUNDACION, POR ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, AUTORIZARA EXTENDER A PERSONAS NO ASOCIADAS LOS SERVICIOS DE LA FUNDACION. EN ESTE CASO, LOS EXCEDENTES QUE SE PRODUZCAN POR TALES SERVICIOS SERAN LLEVADOS AL FONDO SOCIAL NO SUSCEPTIBLE DE REPARTICION Y EN EL QUE LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA FUNDACION DETERMINEN EL 100 % PARA SER INVERTIDOS EN GASTOS ADMINISTRATIVOS U OTROS PROYECTOS SOCIALES. J. DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL O NO FORMAL ASI COMO PROGRAMAS LUDICO-RECREATIVOS Y CULTURALES QUE GENEREN BENEFICIO A NIVEL PERSONAL, FAMILIAR, COMUNITARIO Y A LA POBLACION EN GENERAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8730 (ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8710 (ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA DE TIPO GENERAL)

OTRAS ACTIVIDADES:
9411 (ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES)

CERTIFICA:

$ 1.092.872.879,00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
HERNANDEZ CASTILLA CESAR AUGUSTO	C.C. 000000073556671

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
HERRERA FAJARDO PAHOLA C.C. 000000052066147
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
SANCHEZ SUAREZ JULIO CESAR C.C. 000000019062549

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE MARZO DE 2007, INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2008, BAJO EL NO.131981 DEL LIBRO IX, EL SEÑOR JULIO CESAR SANCHEZ SUAREZ, PRESENTO RENUNCIA AL CARGO DE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA TERCER RENGLON, EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL DIRECTOR GENERAL Y TENDRA COMO REEMPLAZO AL SUBDIRECTOR GENERAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : HERNANDEZ CASTILLA CESAR AUGUSTO
C.C.000000073556671
SUPLENTE(S) : HERRERA FAJARDO PAHOLA
C.C.000000052066147

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL. 1) PRESENTAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES CON SU PRESUPUESTO. 2) EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA FUNDACION. 3) HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS DE LA FUNDACION Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE ESTA. 4) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES ANUALES SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACION E INFORMES FINANCIEROS Y DE GASTOS CUANDO SEAN REQUERIDOS. 5) REPRESENTAR A LA FUNDACION EN LAS RELACIONES EXTEMAS (SIC) QUE REQUIERAN LA REPRESENTACION DEL DIRECTOR EJECUTIVO. 6) CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES Y EN LA CUANTIA DE SUS ATRIBUCIONES. 7) VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES DE LA FUNDACION SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. 8) ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO APROBADO. 9) DIS EÑ AR LA ESTRUCTURA GENERAL ADMINISTRATIVA DE CARGOS, SALARIOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS. 10) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) PROPENDER POR EL RECAUDO, CUSTODIA Y MANEJO DE LOS FONDOS DE LA FUNDACION Y HACER LOS PAGOS A CARGO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO QUE HAYA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. 12) ELABORAR LAS CUENTAS DE COBRO POR LOS AUXILIOS O DEUDAS CONTRAIDAS CON LA FUNDACION Y RECAUDAR LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A ELLOS. 13) RENDIR LAS CUENTAS MENSUALES DE SU MANEJO Y RESPONSABILIDAD APOYANDOSE EN LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACION, LA CUAL SERA LLEVADA POR UN CONTADOR TITULADO. 14) ABRIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, UNA CUENTA BANCARIA O TANTAS COMO SEA NECESARIO, A NOMBRE DE LA FUNDACION VISION PAIS, Y VELAR POR SU CORRECTO MANEJO Y CONTROL. LAS CUENTAS BANCARIAS SERAN MANEJADAS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON LAS DOS FIRMAS REGISTRADAS. 15) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE POR LEY LE CORRESPONDA. FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR : REEMPLAZAR AL DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL EN SUS AUSENCIAS TANTO TEMPORALES COMO

ABSOLUTAS, DETENTANDO LAS MISMAS FUNCIONES ESTATUTARIAS DE ESTE, MIENTRAS DURA SU AUSENCIA.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
VULFERSTHAWSKY URREA SERGIO AUGUSTO	C.C. 000000011331886

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA

EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,637,113,752

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8730

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



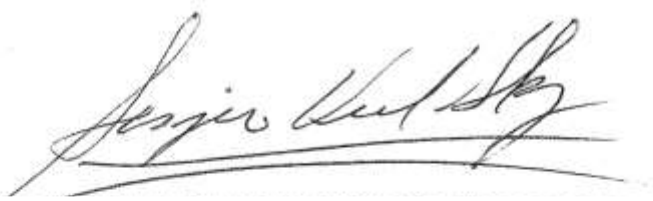
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA**, identificado con C.C. Nº: **11.331.886** y con Tarjeta Profesional No. **4780T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO** identificada con Nit: **901.379.598-8**, certifico el pago de Salarios y aportes realizados por la compañía por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) seis meses con todo el personal que presta sus servicios con la entidad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2020, en Bogotá, D.C.



SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA
CC. No. 11.331.886 Zipaquirá
T.P. 4780-T
REVISOR FISCAL

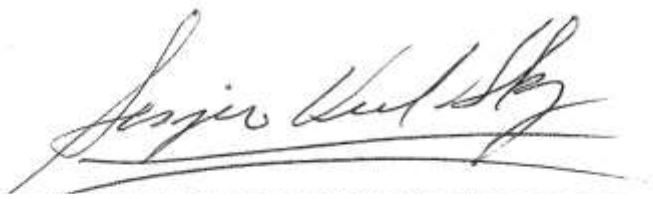
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA**, identificado con C.C. Nº: **11.331.886** y con Tarjeta Profesional No. **4780T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal **de SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION** identificada con Nit: **900.580.867-0**, certifico el pago de Salarios y aportes realizados por la compañía por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) seis meses con todo el personal que presta sus servicios con la entidad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2020, en Bogotá, D.C.



SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA
CC. No. 11.331.886 Zipaquirá
T.P. 4780-T
REVISOR FISCAL

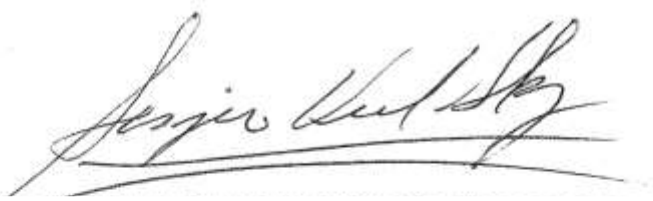
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA**, identificado con C.C. Nº: **11.331.886** y con Tarjeta Profesional No. **4780T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal **de FUNDACION VISION PAIS** identificada con Nit: **830.041.755-9**, certifico el pago de Salarios y aportes realizados por la compañía por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) seis meses con todo el personal que presta sus servicios con la entidad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2020, en Bogotá, D.C.



SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA
CC. No. 11.331.886 Zipaquirá
T.P. 4780-T
REVISOR FISCAL

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION , con domicilio en BOGOTA D.C..

Que la citada entidad tiene registro No. S0043719 de la Cámara de Comercio e inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el No. 00218809 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha se encuentra al día con la información Jurídica y Financiera para la vigencia 2019.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2020, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 10 días del mes de noviembre de 2020 , en atención a la solicitud hecha por LA SEÑORA MARÍA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR.

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: ADRIANA DURAN/CARLOS VERA
Revisó: ANDREA ROBAYO ALFONSO
Elaboro: FELIPE PULIDO MARTÍNEZ
ID Entidad: 59032
Ubicación Física: Caja 2305, Carpeta 34461
Código de verificación: XBCyz&ZP2Lhh

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION VISION PAIS , con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0007474 de la Cámara de Comercio e inscrita el 02 de marzo de 1998 bajo el No. 00012083 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2019; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2020, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 10 días del mes de noviembre de 2020 , en atención a la solicitud hecha por EL SEÑOR CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA.

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: ADRIANA DURAN/CARLOS VERA
Revisó: ANDREA ROBAYO ALFONSO
Elaboro: FELIPE PULIDO MARTÍNEZ
ID Entidad: 12712
Ubicación Física: Caja 2353, Carpeta 34960
Código de verificación: D?HH4MiUBruC5

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2F96979F90C8DF2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11331886 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 4780-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 15:42:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41779668
Código de Verificación	417796682012161542 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 15:44:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73556671
Código de Verificación	735566712012161544 13

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 15:38:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005808670
Código de Verificación	9005808670201216153829

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 15:39:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300417559
Código de Verificación	830041755920121615 3952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 156098906

WEB
16:04:45

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41779668:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 156097339

WEB
15:58:24

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73556671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 156094025

WEB
15:44:18

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION identificado(a) con NIT número 9005808670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 156095727

WEB
15:51:26

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION VISION PAIS identificado(a) con NIT número 8300417559:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4046745

BogotÃ¡ D.C., 16 de Diciembre de 2020 - 15:47 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CUARENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO** de BOGOTA D.C.

41779668

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_E4JA6_4715
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4046736

BogotÃ¡ D.C., 16 de Diciembre de 2020 - 15:45 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO** de ARJONA

73556671

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_GV2IW_4515
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:48:16 horas del 16/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41779668**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ ESCOBAR MARIA ESMERALDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2020 03:53:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41779668 MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18134820** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:49:20 horas del 16/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73556671**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ CASTILLA CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2020 03:52:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73556671 CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18134766** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

